BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 63	Martes 08 de Agosto de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 32 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

Nºs. 658 al 712 - SINTETIZADOS 2015/2020

Nº 713 – Publicado en B.O. Nº 62/17.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PD. Nºs. 101 al 111 - SINTETIZADAS 2020/2022

AÑO 2016

HF. Nºs. 477 al 483 - SINTETIZADAS 2023

HF. Nº 484 - APRUEBASE LA DETERMINACION Y DISTRIBUCION DE LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA, PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESTAMO AUTORIZADO POR LEY Nº 5477 2023/2025

HF. Nºs. 485 al 493 - SINTETIZADAS 2026

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN.RE. Nºs. 53 al 68 - SINTETIZADAS 2027/2029

AÑO 2016

AGAP. Nºs. 1134 al 1165 - SINTETIZADAS 2029/2035

Nº 1138 – Pendiente.

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

D E C R E T O S

Dcto. HF. (P.) Nº 658 – 25-07-2017 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícanse las Plantas de Personal Permanente de la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca y de la Administración Gral. de Rentas, aprobadas por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2017, promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 2370/16 y cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.002 – Ju.030 – SAF.050 – S.A. Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca – U.Ejec.002 – Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca – Prog.015 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.003 – Fu.320, un (1) cargo Categ. 18, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 – Agrup. Admin., 02 – Personal de Supervisión e INCORPORANDO el mismo cargo en: C.001 – Ju.030 – SAF.052 – S.A. de la Administración Gral. de Rentas – U.Ejec.150 – Administración Gral. de Rentas – Prog.016 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.001 – Fu.160. Reubícase presupuestariamente a la agente María Victoria Correa, CUIL. 27-33695306-0, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de la notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. OP. Nº 659 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 460/11, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó a la CPN. María Belén Acevedo Demelchori, DNI. Nº 31.126.415, en el cargo de Supervisora, Indice 0,80, de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 660 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 738/16, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó al Sr. Juan Carlos Aguirre, DNI. Nº 32.681.338, en el cargo de Supervisor, Indice 0,50, de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 661 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 30/12, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó al Sr. José Daniel Ahumada, DNI. Nº 16.208.975, en el cargo de Supervisor, Indice 0,50, en este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 662 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 278/16, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó al Sr. Andrés Javier Ahumada, DNI. Nº 18.492.015 en el cargo de Supervisor, Indice 0,80, de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 663 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 201/17, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó a la CPN Alicia Anahí Aparicio Marín, DNI. Nº 28.114.427, en el cargo de Supervisora, Indice 1,10, de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 664 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 421/11, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó al Sr. Oscar Rafael Aredes, DNI. Nº 34.777.833, en el cargo de Supervisor, Indice 0,80, de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 665 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 284/16, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó a la Sra. Nadia Elizabeth Barrientos, DNI. Nº 33.695.429, en el cargo de Supervisora, Indice 0,50, de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 666 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 214/12, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó al Sr. Lautaro José Berrondo, DNI. Nº 32.628.100, en el cargo de Supervisor, Indice 0,50, de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 667 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº

431/11, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó al Ing. Agrón. Pablo Nicolás Castro Moreno, DNI. Nº 30.676.632, en el cargo de Supervisor, Indice 0,90, en la Subsec. de Planificación de Recursos Hídricos de la Secretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 668 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 1302/12, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó al Sr. Lucio Armin Chaile, DNI. Nº 14.299.599, en el cargo de Supervisor, Indice 0,70, de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 669 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 412/16, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó a la Sra. Ana Lorena Cisternas, DNI. Nº 25.511.732, en el cargo de Supervisora, Indice 0,60, de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 670 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 304/15, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó a la Arq. Paola Vanesa Colombo, DNI. Nº 28.270.763, en el cargo de Asesora Técnica, Indice 0,90, de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 671 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 885/12, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó al Sr. Juan Bautista Coronel, DNI. Nº 17.292.783, en el cargo de Supervisor, Indice 0,70, de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 672 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 307/15, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó al Dr. Ignacio Depetris, DNI. Nº 27.672.335, en el cargo de Asesor Legal, Indice 1,00, de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 673 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 283/13, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó al Arq. Mariano Gabriel Fuente, DNI. Nº 25.634.220, en el cargo de Director de Producción e Industrialización de Insumos para la Construcción, Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 674 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 305/15, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó a la CPN. María Ana González Basso, DNI. Nº 30.504.508, en el cargo de Asesora Contable, Indice 1,00, de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 675 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 1335/15, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó a la Arq. María Alejandra Granizo, DNI. Nº 22.794.154, en el cargo de Supervisora, Indice 0,90, en la Subsec. de Infraestructura Pública, Secretaría de Obras Públicas de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 676 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 287/16, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó al Sr. Exequiel Hugo Herrera, DNI. Nº 27.872.705, en el cargo de Supervisor, Indice 0,60, de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 677 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 737/16, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó al Sr. Juan Carlos Legarralde, DNI. Nº 17.341.391, en el cargo de Supervisor, Indice 0,90, de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 678 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 895/12, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó a la Sra. Gladys Roxana Méndez, DNI. Nº 29.527.186, en el cargo de Supervisora, Indice 0,70, de este Ministerio.

Dcto. PD. Nº 679 – 25-07-2017 – **Producción y Desarrollo** – Déjase sin efecto el Dcto. PD. Nº 908/12, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó al Sr. Fernando Molas García, DNI. Nº 24.605.718, en el cargo de Supervisor, Indice 0,90, de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 680 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 303/

15, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó a la Ing. Agrón. Anahí del Valle Nieva Dávila, DNI. Nº 32.027.514, en el cargo de Asesora Técnica, Indice 0,90, de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 681 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 311/15, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó al Ing. Walter Ponce, DNI. Nº 30.949.846, en el cargo de Supervisor, Indice 1,00, de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 682 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 888/12, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó al Sr. César Diego Quipildor, DNI. Nº 20.264.563, en el cargo de Supervisor, Indice 0,70, de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 683 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 443/11, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó al Sr. Sebastián Eber Rivera, DNI. Nº 30.375.665, en el cargo de Supervisor, Indice 0,60, de la Dción. de Producción e Industrialización de Insumos para la Construcción de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 684 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 801/14, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó a la CPN. Ana Gabriela Rizo, DNI. Nº 33.360.076, en el cargo de Supervisora, Indice 1,00, en la Dción Pcial. de Administración de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 685 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 2129/16, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó al Arq. Marcos Darío Robledo, DNI. Nº 28.426.360, en el cargo de Supervisor, Indice 1,10, de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 686 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 191/15, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó a la Sra. María Celia Rolón, DNI. Nº 34.542.214, en el cargo de Supervisora, Indice 1,00, de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 687 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 883/12, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó al Sr. Angel Javier Tolosa, DNI. Nº 20.924.509, en el cargo de Supervisor, Indice 0,70, de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 688 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 472/13, a partir de la fecha del presente, por el cual se designó al Sr. Raúl Alberto Martínez Vega, DNI. Nº 21.758.784, en el cargo de Supervisor, Indice 0,70, de este Ministerio.

Dcto. OP. Nº 689 – 25-07-2017 – **Obras Públicas –** Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Ing. Rubén Roberto Dusso y el personal que se detalla en el Anexo I, el cual forma parte del presente instrumento legal. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Anexo y Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. Nº 690 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** - Rectifícase parcialmente el Dcto. OP. Nº 504/17, donde dice:... «Subsecretaría de Administración del Agua y Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas», deberá leerse: «Subsecretaría de Planificación de los Recursos Hídricos del Ministerio de Obras Públicas».

Dcto. GJ. (SESD.) Nº 691 – 25-07-2017 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. José Leonardo Berber, DNI. Nº 29.414.257, al cargo de Director Provincial de Planes de Seguridad de la Secretaría de Estado de Seguridad Democrática, a partir de la fecha. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 692 – 25-07-2017 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Crio. Gral. (R.E.) Manuel Américo Aibar, DNI. Nº 14.500.861, en el cargo de Director de Planes de Seguridad de la Secretaría de Seguridad Democrática, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. OP. (VP) Nº 693 – 25-07-2017 – **Obras Públicas** - Desígnase al Sr. Lucas Facundo Aibar, DNI. Nº 40.402.197, en el cargo de Supervisor, Indice 0,60, en la Administración Gral. de Vialidad de la Provincia, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 694 – 25-07-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, del Servicio Penitenciario Provincial, a la Sargento Ayudante Elsa Beatriz Vega, DNI. Nº 14.899.350, por aplicación del Art. 5º inc. d) de la Ley Nº 13018 del Régimen de Retiro y Pensiones del Servicio Penitenciario, debiéndose graduar su haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 9º y 10º de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01MAR17.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 695 – 25-07-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia al Suboficial Mayor Romualdo Horacio Urquiza, DNI. Nº 13.921.459, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR17.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 696 – 25-07-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, del Servicio Penitenciario Provincial, a la Sub-Oficial Mayor Andrea Verónica Páez, DNI. Nº 22.515.817, por aplicación del Art. 5º inc. d) de la Ley Nº 13018 del Régimen de Retiro y Pensiones del Servicio Penitenciario, debiéndose graduar su haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 8º, 9º y 10º de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ENE17.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 697 – 25-07-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, del Servicio Penitenciario Provincial, a la Sargento Ayudante Ramona del Carmen López de Agüero, DNI. Nº 11.366.524, por aplicación del Art. 5º inc. d) y 7º de la Ley Nº 13018 del Régimen de Retiro y Pensiones del Servicio Penitenciario, debiéndose graduar su haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 9º y 10º de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01MAR17.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 698 – 25-07-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia al Sargento Ayudante Ramón Angel Gordillo, DNI. Nº 20.924.195, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01MAR17.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 699 – 25-07-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación

de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia al Suboficial Principal Angel Rosario Escalante, DNI. Nº 17.762.953, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01SET16.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 700 – 25-07-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, del Servicio Penitenciario Provincial, al Sub-Oficial Mayor Héctor Orlando Hardoy, DNI. Nº 18.248.379, por aplicación del Art. 5º inc. d) de la Ley Nº 13018 del Régimen de Retiro y Pensiones del Servicio Penitenciario, debiéndose graduar su haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 8º, 9º y 10º de la misma norma legal y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ENE17.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 701 – 25-07-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia al Suboficial Mayor Dante Guillermo Vega, DNI. Nº 21.758.754, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01FEB17.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 702 – 25-07-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, del Servicio Penitenciario Provincial, a la Sargento Ayudante Ana Griselda Moreno, DNI. Nº 11.682.680, por aplicación del Art. 5º inc. d) y 7º de la Ley Nº 13018 del Régimen de Retiro y Pensiones del Servicio Penitenciario, debiéndose graduar su haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 9º y 10º de la misma norma legal y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01MAR17.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 703 – 25-07-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia al Sargento Juan de Dios Iramay, DNI. Nº 21.327.112, por aplicación del Arts. 91º y 94º inc. b) de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01MAR17.

Dcto. GJ. (SGG) Nº 704 – 25-07-2017 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Edith del Valle Cano, CUIL. 27-06434976-2, Categ. 20, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Unidad Centro de Control del Gasto, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, Secretaría Gral. de la Gobernación, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 02SET16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 705 – 25-07-2017 – **Gobierno y Justicia** – Declárase de Interés Provincial el Curso de Posgrado denominado Seminario de Riesgos de Trabajo, sobre la temática Análisis Integral del Sistema de Riesgos del Trabajo, a llevarse a cabo en 5 clases: 31JUL, 07, 14 y 28AGO y 04SET17, dictados por la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial de Catamarca (EDACA) y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Dcto. SP. Nº 706 – 25-07-2017 – **Servicios Públicos** – Acéptase la renuncia presentada por la

Sra. Antonia del Carmen Ance, DNI. Nº 11.983.778, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Transporte de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 20SET16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 707– 25-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por Ing. María Belén Casas, DNI. Nº 33.937.483, al cargo de Supervisora, Indice 0,50 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. ECyT. Nº 708– 25-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Laura Buadas, DNI. Nº 32.027.076, al cargo de Supervisora, Indice 0,50 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. ECyT. Nº 709– 25-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébense en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad Referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, representado por el Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez y el personal: Franco Alejandro Aguirre, DNI. Nº 27.256.186, Categ. 17; Pablo Maximiliano Pedemonte, DNI. Nº 30.676.765, Categ. 12; Alberto Emanuel Yapura, DNI. Nº 29.821.040, Categ. 20, todos Agrup. Técnicos; Pablo Ivan Richard, DNI. Nº 32.681.543; Walter Alejandro Schemith, DNI. Nº 32.055.277; María Belén Casas, DNI. Nº 33.937.483 y María Laura Buadas, DNI. Nº 32.027.076 todos Categ. 21, Agrup. Profesional, para desempeñar funciones en la Dción. de Informática y Telecomunicaciones de este Ministerio, los que tendrán vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC17. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. Nº 710 – 26-07-2017 – **Hacienda y Finanzas** – Déjase sin efecto el Dcto. HF. Nº 563/17, a partir del 25JUL17, por el cual se designó a la Sra. María Victoria Correa, DNI. Nº 33.695.306, en el cargo de Supervisora, Indice 0,80, de este Ministerio.

Dcto. DS. Nº 711 – 26-07-2017 – **Desarrollo Social** – Desígnase al CPN. Raúl Alejandro Ahumada, DNI. Nº 27.717.553, en el cargo de Supervisor, Indice 1,10, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. OP Nº 712 – 28-07-2017 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Sr. Raúl Eduardo Gualquifil, DNI. Nº 36.348.008, en el cargo de Supervisor, Indice 0,60, en este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. Nº 713 – Publicado en B.O. Nº 62/17.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. PD. Nº 101 – 20-03-2017 – **Producción y Desarrollo –** Reconócese y apruébase la Pertinencia y Encuadre en los Objetivos y Lineamientos establecidos en la Ley Provincial Nº 5128 y en el Dcto. Acdo. Nº 202/13, del Proyecto Nueva Estación de Omnibus de la ciudad de Belén, Dpto. Belén, con un presupuesto oficial de $ 63.277.217,75, a valores de FEB17 y será financiado íntegramente con fondos provenientes de Regalías Mineras, que como Anexo forma parte de la presente resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 102 – 20-03-2017 – **Producción y Desarrollo –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 03/17, Incrementado $ 4.472.313,00 en Recursos y partidas del Mtrio. de Producción y Desarrollo, conforme Anexos I y II, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 103 – 22-03-2017 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase a la firma Guillermo Andrés Ledesma Terán, CUIT. 20-24875539-4, por la suma de $ 31.000,00, en concepto de armado, diagramación y coordinación de programa «Descuentos Soñados» Edición Navidad, servicio de difusión del Programa en vía pública, a través de 5 asistentes publicitarias y servicio de actualización de aplicación para celulares, que incluye recambio de comercios para este Ministerio y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 104 – 22-03-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración Finanzas y Personal de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 100/17, cuyo objeto es contratar el Servicio de Publicidad y Difusión Institucional sobre los programas vitivinícola y nogalero impulsados por el Ministerio. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma MJV de Marcela Julieta Vivanco, CUIT. 27-25117544-1, por $ 62.000,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente

Resol. Minist. PD. Nº 105 – 31-03-2017 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase a la firma Clean de Silvana del Valle Lobo, CUIT. 27-37740713-5, la Contratación Directa por Significación Económica Nº 226/17, cuyo objeto es la limpieza, aseo y fumigación para el Pabellón Nº 28 donde funcionan dependencias de este Ministerio, durante el período 01 al 30ABR17, por $ 25.000,00 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio a gestionar el pago correspondiente, previa presentación de factura. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 106 – 31-03-2017 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase al proveedor Chicharito SA., CUIT. 30-71479972-6, la Contratación Directa por Significación Económica Nº 159/17, por $ 40.000,00, en concepto de Servicio de Publicidad y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 107 – 03-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Reconócese y apruébase la Pertinencia y Encuadre en los Objetivos y Lineamientos establecidos en la Ley Provincial Nº 5128 y en el Dcto. Acdo. Nº 202/13, del Proyecto «Plaza en Puerta de Corral Quemado», presentado por la Municipalidad de Puerta de Corral Quemado, Dpto. Belén, con un presupuesto de $ 934.834,52, a valores de MAY15 y será financiado íntegramente con fondos provenientes de Regalías Mineras, que como Anexo forma parte de la presente resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 108 – 03-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase a la empresa Chiflón SA., CUIT. 30-62673028-7, Convenio Multilateral Nº 9039414451, el proyecto de inversión que corre por Expte. S-27.577/15, consistente en la «Modernización y Ampliación de la capacidad de producción de la empresa productora y comercializadora de agua de mesa y agua de mesa gasificada», ubicada en Avda. Independencia Nº 780 de esta ciudad Capital, Catamarca, en el marco de lo establecido en la Ley Pcial. Nº 5238 y sus normas reglamentarias. El proyecto de la empresa demanda una inversión mínima neta total de $ 2.096.495,01, en 2 etapas, la primera de $ 1.750.703,01, y la segunda de $ 345.792,00. Apruébase la Puesta en Marcha del mencionado proyecto, a partir del 24ENE17, con las condiciones y alcances establecidos por dicha Ley. La adjudicataria gozará de exención

impositiva: en el Impuesto a los Ingresos Brutos por un plazo de 10 años, en las condiciones y con los alcances del art. 8, Inc. 1), apartado a) de la Ley, según escala de desgravación: Períodos: 24/01/17 a 23/01/21, 100%; 24/01/21 a 23/01/24, 80% y 24/01/24 a 23/01/27, 70%; en el Impuesto Inmobiliario respecto a los inmuebles afectados a la actividad promovida, identificados con las Mats. Cats.: a) 07-25-01-5663 (Padrón 27569), b) 07-25-01-5664 (Padrón 27570), c) 07-25-01-5665 (Padrón 27571), d) 07-25-01-5667 (Padrón 27572), e) 07-25-01-5668 (Padrón 27573); f) 07-25-01-5669 (Padrón 27574) g) 07-25-01-5670 (Padrón 27575). La exención será por un plazo de 5 años, según lo establecido en el Art. 8º, inc. 1, apartado b de la Ley N° 5238 y según la siguiente escala de desgravación: Períodos: 24/01/17 a 23/01/20, 100%; 24/01/20 a 23/01/21, 80% y 24/01/21 a 23/01/22, 70% y del Impuesto sobre los Automotores por las unidades nuevas incorporadas al proyecto promovido, por un plazo de 5 años (Art. 8º, inc. 1, apartado c, de la Ley Nº 5.238), según la siguiente escala de desgravación: Períodos: 24/01/17 a 23/01/20, 100%; 24/01/20 a 23/01/21, 80% y 24/01/21 a 23/01/22, 70%, todos contados a partir de la fecha en puesta en marcha el proyecto. Las unidades comprendidas por el beneficio son las siguientes: 1) Renault UR Kangoo Confort 1.5 DCI CD AA DA SVT 1P, Dominio HMV494, 2) Mercedes Benz chasis con cabina, Dominio WNB557; y 3) Camioneta Pick Up Ford Nueva Ranger DC 4x4 LTD AT 3.2 LD, Dominio AA967BY. Otórgase estabilidad fiscal en materia de impuestos provinciales al proyecto promovido de la empresa, por el término de 10 años contados a partir de la fecha de la presente Resolución, según lo establecido en el Art. 10° de la Ley Provincial N° 5238. La empresa deberá incorporar a su planta de personal 1 empleado durante el primer año, 2 empleados durante el segundo año y 1 empleado durante el tercer año, todos en relación de dependencia y con carácter permanente y otórgase un plazo de 30 días hábiles para presentar ante la Subsec. de Promoción de Inversiones y Evaluación de Proyectos, sita en el Pabellón N° 27 del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (C.A.P.E.) constancia que acredite la titularidad del automotor identificado como camioneta Pick Up Ford Nueva Ranger DC 4x4 LTD AT 3.2 LD, Dominio AA967BY. La falta de cumplimiento de lo establecido precedentemente dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 15° de la Ley Provincial N° 5238 y Dcto. PD. (SPI) N° 264/09. A los efectos legales del presente régimen, la empresa constituye domicilio especial en el domicilio citado. La falta de cumplimiento por parte de la misma de las obligaciones estipuladas en el Art. 15° de la Ley Provincial N° 5238 y de las establecidas en la presente Resolución, dará lugar a las sanciones establecidas en el Art. 16° de dicha Ley, como así también será de aplicación lo dispuesto por el Dcto. PD. (SPI) N° 264/09.

Resol. Minist. PD. Nº 109 – 07-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase en todas sus partes el Pliego las Bases de Condiciones elaborado por el Dpto. Compras de la Dción. Pcial. de Administración , Finanzas y Personal de este Ministerio y autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 172/17 la cual tiene por objeto la contratación del servicio de publicidad y difusión institucional del Ministerio en medios televisivos y radiales y publicaciones impresas y presencia de promotoras en peatonal de la Capital, con un presupuesto oficial de $ 62.000,00. Fijáse fecha para el Acto de Apertura de ofertas para el 10ABR17 a hs 10:00, en las oficinas de la Dirección mencionada, sita en Avda. Belgrano s/nº Pabellón Nº 28 del CAPE, de esta ciudad Capital. La Comisión evaluadora estará integrada por el Supervisor de Compras CPN. Eduardo D. Zelayes y el Asesor Legal Dr. Hernán Vera.

Resol. Minist. PD. Nº 110 – 07-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase al Sr. Fernando Priori Salman, CUIL. 20-33360378-1, Supervisor, Indice 0.90, de este Ministerio, a usufrutuar 30 días correspondientes a la Licencia Anual 2016, a partir del 03/04 al 02/05/17.

Resol. Minist. PD. Nº 111 – 07-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Reconócese y concédase a la Sra. Carmen Susana Carrizo, CUIL. 27-13398446-7, Supervisora, Indice 0,80, de este Ministerio, a usufructuar 15 días correspondientes a la Licencia Anual 2015, a partir del 17/04 al 01/05/17.

AÑO 2016

Resol. Minist. HF. (P) Nº 477 – 28-09-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual el Area Tesorería, Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 478 – 28-09-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Incrementando $ 10.688.832,75 en Recursos y partidas del Mtrio. de Desarrollo Social, conforme Anexos I y II, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 479 – 28-09-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 660.216,85 en partidas de la Oficina Provincial de Crédito Público (OPCP.), e Incrementando igual monto en partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos y en Recursos y partidas del Mtrio. de Servicios Públicos, conforme Anexos I al III, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 480 – 06-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Subsec. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 481 – 06-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 482 – 06-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría Privada de la Gobernación, solicita la incorporación de una partida presupuestaria, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 483 – 06-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Dción. de Administración Contable y Financiera de la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial HF. Nº 484

APRUEBASE LA DETERMINACION Y DISTRIBUCION DE LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA, PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESTAMO AUTORIZADO POR LEY Nº 5477

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Octubre de 2016.

VISTO:

Las actuaciones que tramitan en el Expediente «D» 22862/2016 caratuladas «DIRECCION PROVINCIAL DE RELACIONES MUNICIPALES-SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES.- S/SOLICITA SE INSTRUMENTE EL PAGO DEL PRESTAMO

AUTORIZADO POR LEY 5477 A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA», y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra Nota de fecha 29 de septiembre de 2016, suscripta por el Director Provincial de Relaciones Municipales solicitando se haga efectivo el préstamo otorgado a las Municipalidades por Ley Provincial N° 5477-Decreto N° 1533/2016.

Que a fs. 03/110 se agregan en original los Acuerdos suscriptos con fecha 02 de septiembre de 2016, entre el Poder Ejecutivo Provincial y las Municipalidades.

Que por Ley Provincial N° 5477 se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar un préstamo a los Municipios, en iguales condiciones y alcances que el obtenido por la provincia de la Nación, en el marco del Acuerdo suscripto el 18 de mayo de 2016, entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Que en el artículo 2° de los convenios mencionados, se acuerda que el préstamo será destinado a financiar la ejecución de proyectos y/o programas económicos .y/o de inversión pública, infraestructura y gastos de capital.

Que en el artículo 3° se determina que la Provincia realizará el desembolso mediante transferencia bancaria, debiendo el municipio indicar la cuenta por escrito, dentro de los cinco días de notificada la ratificación por parte del Concejo Deliberante o de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, según el caso.

Que en el párrafo tercero del artículo 5° los municipios se comprometen a obtener del Concejo Deliberante la aprobación de lo actuado para la toma del crédito y la cesión de los recursos de la coparticipación y las municipalidades sin Concejo Deliberante, la aprobación de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Que corresponde instrumentar el mecanismo legal, contable y presupuestarios para hacer efectivo el desembolso dinerario comprometido a cada municipalidad, debiendo el Ministerio de Hacienda y Finanzas aprobar la determinación y distribucion.de los fondos y su correspondiente acreditación en las cuentas de cada municipio, en la medida de que los mismos cumplan con las condiciones fijadas en los Convenios oportunamente suscriptos.

Que ha tomado intervención Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de Dictamen N° 054/2016, obrante a fs. 111/112, aconsejando la, emisión del respectivo instrumento legal (Resolución Ministerial).

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la determinación y distribución de los montos correspondientes a las Municipalidades de la Provincia, que han suscripto en fecha 02 de septiembre de 2016 el Acuerdo con el Poder Ejecutivo Provincial para el Otorgamiento del Préstamo autorizado por Ley N° 5477, conforme Anexo que forma parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Autorizar a Tesorería General de la Provincia, a acreditar a las Municipalidades los fondos determinados en el Anexo I, previa presentación de informe emitido por el Ministerio de Hacienda y Finanzas referido al cumplimiento de las condiciones fijadas en los Acuerdos suscriptos con el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 02 de septiembre de 2016.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, Servicio Administrativo Financiero N° 009- Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar las afectaciones del crédito presupuestario correspondiente y emitir las respectivas órdenes de pago.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Subsecretaría de Asuntos Municipales, Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas-SAF 009-, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia,

ARTICULO 5°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

ANEXO RESOLUCION H. y F. Nº 484

PLANILLA PRESTAMO LEY Nº 5477

MONTO: $ 194.500.000,00

MUNICIPIOS	INDICE	DISTRIBUCION
CAPITAL	0,309887	$ 60.273.101,08
ANDALGALA	0,036425	$ 7.084.740,44
BELEN	0,033581	$ 6.531.576,34
CAPAYAN	0,021214	$ 4.126.168,39
TINOGASTA	0,036885	$ 7.174.211,42
FRAY MAMERTO ESQUIU	0,029980	$ 5.831.174,14
FIAMBALA	0,028189	$ 5.482.820,81
HUILLAPIMA	0,023481	$ 4.567.104,74
POMAN	0,015795	$ 3.072.161,29
PACLIN	0,015901	$ 3.092.778,52
RECREO	0,037993	$ 7.389.719,80
SAUJIL	0,019109	$ 3.716.741,37
SANTA MARIA	0,043065	$ 8.376.234,65
SANTA ROSA	0,013968	$ 2.716.805,87
VALLE VIEJO	0,059073	$ 11.489.630,40
ANCASTI	0,013570	$ 2.639.394,03
ACONQUIJA	0,014291	$ 2.779.630,06
ANT. DE LA SIERRA	0,016316	$ 3.173.496,91
CORRAL QUEMADO	0,010070	$ 1.958.636,54
EL ALTO	0,013798	$ 2.683.740,52
EL RODEO	0,010858	$ 2.111.904,23
HUALFIN	0,011614	$ 2.258.947,84
ICAÑO	0,022578	$ 4.391.469,31
LA PUERTA	0,010033	$ 1.951.439,96
LAS JUNTAS	0,011469	$ 2.230.745,03
LONDRES	0,012275	$ 2.387.513,76
LOS VARELA	0,011940	$ 2.322.355,54
SAN JOSE	0,020632	$ 4.012.968,14
TAPSO	0,009984	$ 1.941.909,36
P. DE PIEDRA	0,010965	$ 2.132.715,96
PUERTA DE CORRAL Q.	0,011044	$ 2.148.081,62
PUERTA DE SAN JOSE	0,009665	$ 1.879.863,17
VILLA VIL	0,010998	$ 2.139.134,53
SAN FERNANDO	0,012343	$ 2.400.739,90
MUTQUIN	0,009936	$ 1.932.573,25
LOS ALTOS	0,021068	$ 4.097.771,08

Resol. Minist. HF. (P) Nº 485 – 06-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 486 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Incrementando $ 15.000.000,00 en Recursos y partidas de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, conforme Anexos I y II que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 487 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 1.800.000,00 en partidas de la Dción. Gral. Hospital Interzonal San Juan Bautista, e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 488 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 50.000,00 en partidas de la Secretaría de Estado de Minería, e Incrementando igual monto en partidas de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera, conforme Anexo I que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 489 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual el Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme Anexos I y II, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 490 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Corte de Justicia, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexos I y II, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 491 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Corte de Justicia, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme Anexos I y II, que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 492 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización del Mtrio. de Servicios Públicos, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 493 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Incrementando $ 342.514,23 en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos, conforme Anexos I y II que forman parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Resol. EN.RE. Nº 53 – 08-05-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase la compensación de las facturas emitidas por la Distribuidora EC. SAPEM., correspondientes a los consumos eléctricos, con el monto que le corresponde abonar al EN.RE. en concepto de Tasa de Fiscalización y Control y que se imputó al desembolso correspondiente a AGO12, que a la fecha adeuda: Suministro: 001-000136389-001, Andalgalá, período 01/17, Facturas Nºs. 04255499 y 04260796, por $ 190 c/u.; Suministro: 001-000115298-0001, Capital, períodos 11, 12/16, 01 y 02/17, Facturas Nºs. 03952396, 04085618, 04216759, por $ 10.095,00, 04321564, $ 24.650,00 respectivamente. Autorízase a la Secretaría Administrativa Contable a recalcular la deuda de la empresa, en el concepto mencionado, en función a la compensación efectuada.

Resol. EN.RE. Nº 54 – 12-05-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Ratifícase los cargos formulados a Energía de Catamarca S.A.P.E.M. a través de la Dispos. DYR Nº 026/16. Sanciónese a la empresa por incumplimiento a sus obligaciones respecto a la prestación del Servicio, numeral 6.3 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión, con una multa equivalente a 6.100 Kwh., la cual deberá hacerse efectiva dentro de un plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación, cuyo monto es de $ 6.079,87 que resulta de aplicar a los Kwh. Indicados, el valor monómico de la energía al precio promedio en que la Distribuidora vende la misma, dicho monto deberá depositarse en la Cta. Nº 46600663/05, a nombre de este Organismo, Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca y se destinará a compensar al reclamante. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 55 – 12-05-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Ratifícase los cargos formulados a Energía de Catamarca S.A.P.E.M. a través de la Dispos. DYR Nº 028/16. Sanciónese a la empresa por incumplimiento a sus obligaciones respecto a la prestación del Servicio, numeral 6.3 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión, con una multa equivalente a 4.900 Kwh., la cual deberá hacerse efectiva dentro de un plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación, cuyo monto es de $ 4.883,83 que resulta de aplicar a los Kwh. Indicados, el valor monómico de la energía al precio promedio en que la Distribuidora vende la misma, dicho monto deberá depositarse en la Cta. Nº 46600663/05, a nombre de este Organismo, Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca y se destinará a compensar al reclamante. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 56 – 12-05-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario a los Suministros de Aguas de Catamarca SAPEM., correspondientes a la facturación del período OCT16, por $ 1.855.475,00. Reitérase la solicitud oportunamente efectuada al Mtrio. de Servicios Públicos a los efectos que proceda a la emisión del respectivo instrumento legal que incluya a la empresa, como beneficiaria de la Tarifa Especial Bonificada de energía eléctrica destinada, exclusivamente, a la Producción y Distribución de Agua Potable y Recolección y Tratamiento de Desagües Cloacales y elévase al Ministerio mencionado para continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 57 – 12-05-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario por Cargo Fijo a usuarios Bodegueros y Regantes de Medianas y Grandes Demandas, correspondiente al período OCT16. Ordénase a Energía de Catamarca SAPEM., que en la siguiente facturación del Certificado de Subsidio Tarifario aprobado, deberá proceder al reintegro en concepto de diferencias en cumplimiento de lo establecido en Resol. EN.RE. Nº 52/16. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 58 – 12-05-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario por Cargo Fijo a usuarios Bodegueros y Regantes de Medianas y Grandes Demandas, correspondiente al período NOV16. Ordénase a Energía de Catamarca SAPEM., que en la siguiente facturación del Certificado de Subsidio Tarifario aprobado, deberá proceder al reintegro en concepto de diferencias en cumplimiento de lo establecido en Resol. EN.RE. Nº 52/16. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 59 – 12-05-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Provincia, correspondiente al período NOV16, por un total de $ 3.779,05. Ordénase a Energía de Catamarca SAPEM., que en la siguiente facturación del Certificado de Subsidio Tarifario aprobado, deberá proceder al reintegro en concepto de diferencias en cumplimiento de lo establecido en Resol. EN.RE. Nº 52/16. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 60 – 12-05-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario a los Suministros de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., correspondientes a la facturación del período NOV16, por un total de $ 14.785,00. Reitérase la solicitud oportunamente efectuada al Mtrio. de Servicios Públicos a los efectos que proceda a la emisión del respectivo instrumento legal que incluya a la empresa, como beneficiaria de la Tarifa Especial Bonificada de energía eléctrica destinada, exclusivamente, a la Producción y Distribución de Agua Potable y Recolección y Tratamiento de Desagües Cloacales y elévase al Ministerio mencionado para continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 61 – 12-05-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario a los Suministros de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., correspondientes a la facturación del período DIC16, por un total de $ 2.588.830,00. Reitérase la solicitud oportunamente efectuada al Mtrio. de Servicios Públicos a los efectos que proceda a la emisión del respectivo instrumento legal que incluya a la empresa, como beneficiaria de la Tarifa Especial Bonificada de energía eléctrica destinada, exclusivamente, a la Producción y Distribución de Agua Potable y Recolección y Tratamiento de Desagües Cloacales y elévase al Ministerio mencionado para continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 62 – 15-05-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Provincia, correspondientes a la facturación del período ENE17, por un total de $ 6.846,10. Elévase al Ministerio mencionado para continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 63 – 15-05-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Provincia, correspondientes a la facturación del período DIC16, por un total de $ 2.729,12. Elévase al Ministerio mencionado para continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 64 – 16-05-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Recházase el planteo de nulidad y el Recurso de Apelación interpuestos por Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., en contra de la Dispos. DCC Nº 002/17. Ratifícase en todas sus partes la misma y ordénase su inmediato cumplimiento. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 65 – 22-05-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario a los Suministros

de Aguas de Catamarca SAPEM., correspondientes a la facturación del período ENE17 por un total de $ 2.625.965,00. Reitérase la solicitud oportunamente efectuada al Mtrio. de Servicios Públicos a los efectos que proceda a la emisión del respectivo instrumento legal que incluya a la empresa, como beneficiaria de la Tarifa Especial Bonificada de energía eléctrica destinada, exclusivamente, a la Producción y Distribución de Agua Potable y Recolección y Tratamiento de Desagües Cloacales y elévase al Ministerio mencionado para continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 66 – 22-02-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario por Cargo Fijo a usuarios Bodegueros y Regantes de Medianas y Grandes Demandas, correspondiente al período DIC16. Ordénase a Energía de Catamarca SAPEM., que en la siguiente facturación del Certificado de Subsidio Tarifario aprobado, deberá proceder al reintegro en concepto de diferencias en cumplimiento de lo establecido en Resol. EN.RE. Nº 52/16. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 67 – 22-05-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario por Cargo Fijo de usuarios Bodegueros y Regantes de Medianas y Grandes Demandas, correspondiente al período ENE17. Ordénase a Energía de Catamarca SAPEM., que en la siguiente facturación del Certificado de Subsidio Tarifario aprobado, deberá proceder al reintegro en concepto de diferencias en cumplimiento de lo establecido en Resol. EN.RE. Nº 52/16. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 68 – 22-05-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Recházase el Recurso de Alzada interpuesto en subsidio por la E.C. SAPEM., en contra de la Dispos. DYR Nº 001/17 y por lo tanto ratifícase la misma en todas sus partes y ordénase su inmediato cumplimiento. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 1134 – 16-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Esther Castro, DNI. Nº 1.686.655, Beneficio ANSES: 155514559503. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Cabo 1 (1 año, 10 meses), Sargento (1 año, 2 meses), de la Jefatura de la Policía de Catamarca, más los adicionales de Escalafón: 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1135 – 16-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Graciela Bazán, DNI. Nº 6.049.009, Beneficio ANSES: 155770241001. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo «C», Grado 1, Carrera Sanitaria, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 27 años, Permanencia: 4 años (25% de la diferencia de la Categ. Inmediata Superior). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1136 – 16-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Aída de Jesús Ontivero, DNI. Nº 10.560.173, Beneficio ANSES: 155763938403. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase IX (3 años), de Vialidad Provincial, Escalafón por 26 años, y Bonificación por Categ. 17: 16% de la asignación del cargo. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1137 – 16-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 83 solicitudes de préstamos AGAP., lote Nº 1875, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 1.245.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Ruc. Catamarca, CBU.: 0110466420046602184. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Nº 1138 – Pendiente.

Resol. AGAP. Nº 1139 – 17-08-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP, Cat. XVI, la Comisión de Servicios el 18 y 19/08/16, con motivo de AGAP, Oficina Móvil en el Interior, Bañado de Ovanta, El Alto, Los Altos, Alijilán, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 1140 – 17-08-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Roque Antonio Cruz, Adm., Cat. 13, la Comisión de Servicios el 18 y 19/08/16, con motivo de AGAP, Oficina Móvil en el Interior, Bañado de Ovanta, El Alto, Los Altos, Alijilán, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 1141 – 17-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase en todas sus partes, el Contrato de Mútuo y la documentación que se adjunta al Anexo I, Convenio de Débito Operatorio AGAP., Carta Autorización para Débito, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda, IPV., y esta Administración, con fecha 17 AGO16, el cual forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de la cuenta «Fondo Especial para la Asignación Complementaria» Nº 4660197851 por $ 50.000.000,00, a la Cta. Cte. Nº 46602474/05, CBU.: 0110466420046602474058, del Banco de la Nación Argentina. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 1142 – 18-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Teresita Stella Quillotay, DNI. Nº 3.911.711, Beneficio ANSES: 155747514304. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categs. 15 y 16, del Parque Automotor, en la proporción de: (9 meses), la primera y (2 años, 3 meses), la segunda, más los adicionales de Escalafón: 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1143 – 18-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo

I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rosa Argentina Manrique, DNI. Nº 4.211.589, Beneficio ANSES: 155626050105. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17 (3 años), del Mtrio. de Desarrollo Social, más los adicionales de escalafón 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1144 – 18-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ernestina del Valle Perez, DNI. Nº 4.170.992, Beneficio ANSES: 155758513500. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16 (3 años), Horas Extras 25 hs. (2 años, 9 meses), simultáneas y Extensión Horaria Simple (3 meses), simultáneas, de la Dción. de Ganadería, más los adicionales de Escalafón: 31 años y Permanencia en la Categ. (5 años) 25%. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1145 – 18-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Martín Carlos Monrroy, DNI. Nº 8.218.752, Beneficio ANSES: 150755198005. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 24, función Barrendero, Pta. Pte., de la Municipalidad de Santa María, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1146 – 18-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Angel Adolfo Sanchez, DNI. Nº 6.965.694, Beneficio ANSES: 150764008800. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 24, Pta. Pte., de la Municipalidad de Santa María, con una antigüedad de 39 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1147 – 18-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Cristina Acosta, DNI. Nº 16.276.216, Beneficio ANSES: 155755005504. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 7, Pta. Pte., Agrup. Servicios Grales., de la Dción. Gral. de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos, de la Municipalidad de la Capital, Catamarca, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la

Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1148 – 18-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Carlos Tomas Brittan, DNI. Nº 7.659.814, Beneficio ANSES: 150764204701. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 24, Función Albañil, Pta. Pte., de la Municipalidad de Santa María, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1149 – 18-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Suspéndase a la agente Andrea Soledad Carrizo, CUIL Nº: 23-27341038-4, Pta. Pte., Categ. 15, Agrup. Admin., quien se desempeña en esta Administración, por el término de 30 días, sin prestación de servicios y sin goce de haberes, por las consideraciones expuestas en el presente.

Resol. AGAP. Nº 1150 – 19-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 1º de la Resol. AGAP. Nº 550/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1º: Acordar, a partir del período JULIO 2012, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme artículo 24 y 31 del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, a la Sra. PACHECO Graciela del Carmen, D.N.I. Nº 10.241.908, Beneficio ANSES 150547489903». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación en el Sistema de Liquidación. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1151 – 19-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Carlos Carrizo, DNI. Nº 8.413.684, Beneficio ANSES 150769196400. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. Gral. de Infraestructura Urbana, área Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de la Capital, Catamarca, con una antigüedad de 43 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1152 – 19-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Inés Graciela Moreno, DNI. Nº 10.733.266, Beneficio ANSES 150759909807. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo «A», Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 41 años y simultáneo con guardias médicas Profesionales, Pasivas (140) hs., promedio mensual del Mtrio. de

Salud de Catamarca. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1153 – 19-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Alberto Atencio, DNI. Nº 13.096.874, Beneficio ANSES 150748480606. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Categ. 17, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Municipalidad de Andalgalá, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 10 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1154 – 19-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Rita Calvimonte, DNI. Nº 12.252.065, Beneficio ANSES 150769461207. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Dción. Gral. de Rentas, con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1155 – 22-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Irma del Carmen Escobal, DNI. Nº 5.577.486, Beneficio ANSES 150648813001. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 10, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos, área Secretaría de Servicios Públicos, Municipalidad de la Capital, Catamarca, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1156 – 22-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Manuel Carlos Gamarra Cano, DNI. Nº 18.755.760, Beneficio ANSES 150769174505. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Director Area Programática Nº 4 (1060) días, Grupo «A», Grado 1 (2540) días, ambos cargos, de Salud, Mtrio de Salud, con una antigüedad de 31 años y simultáneo con guardias médicas Profesional Activas (125) horas, promedio mensual, del Mtrio de Salud. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos

correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1157 – 23-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rosa del Valle Bulacios, DNI. Nº 11.307.057, Beneficio ANSES 150730556105. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo «B», Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 10, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 41 años, simultáneo Profesor superior 12 Horas Cátedras Anual y 10 Horas Cátedras Cuatrimestral, Titular en IES., del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 12 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1158 – 23-08-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Déjase sin efecto Resol. AGAP. 206/14. Rectifícase el Art. 1º de la Resol. AGAP. Nº 160/12 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1º: Acordar, a partir del período SEPTIEMBRE 2011, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme artículo 24 inc. a y 29 inc. b del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, al Sr. ARGAÑARAZ Agustín Miguel Arcángel D.N.I Nº 8.413.946 Beneficio ANSES 15085657700». Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 160/12 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21 del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011 y sus modificatorias Nº 386/11, se determina en: Categoría 21º - Agrupamiento Administrativo - Planta Permanente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, con más los adicionales específicos para la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación en el sistema de pago por medio del presente acto a partir de NOV13. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1159 – 23-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 85 solicitudes de préstamos AGAP., lote Nº 1959, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 1.275.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Ruc. Catamarca, CBU.: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 1160 – 24-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Isabel Gonzalez, DNI. Nº 20.072.662, Beneficio ANSES 15553864952 en la proporción del 70% y Yenhy Jaqueline Rivas, DNI. Nº 41.279.293, Beneficio ANSES 15553864950 en la proporción del 30% desde JUL16 hasta 30 OCT16. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Contratado, de la Municipalidad de Londres, Dpto. Belén, con una antigüedad de 13 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1161 – 24-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Recházase el Recurso de Reconsideración en contra de la Resol. AGAP. Nº 915/16 interpuesto por el Sr. Oscar Hugo Guzmán, DNI. Nº 8.044.619 Beneficio ANSES 17001119110. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1162 – 24-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Mario Raúl Avila, DNI. Nº 8.041.266, Beneficio ANSES 150547610609. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Agrup. Servicios Grales., Chofer, Pta. Pte., de la Dción. de Higiene Urbana y Medio Ambiente, Area Secretaría de Servicios Públicos, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la verificación de la liquidación por medio del presente y si fuese necesario modificar la carga en el sistema de liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1163 – 24-08-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Recházase la solicitud de gestión y trámite iniciada por la Sra. Josefa Gumercinda Miranda, DNI. Nº 10.820.871. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1164 – 24-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Joaquín Horacio Montero, DNI. Nº 8.043.881, Beneficio ANSES 150539056009. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. X, Ex Obras Sanitarias Catamarca, de la Dción. de Agua Potable, con una antigüedad de 12 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la verificación de la liquidación por medio del presente y si fuese necesario modificar la carga en el sistema de liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1165 – 24-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Tomas Rened Olivera, DNI. Nº 6.963.302, Beneficio ANSES 150553989503. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Admin., Función Supervisor de Inspectores, de la Dción. de la Policía Municipal, Bromatología, Municipalidad de la Capital, Catamarca, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la verificación de la liquidación por medio del presente y si fuese necesario modificar la carga en el sistema de liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.